



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO Nº 1.-Aprobación, si procede, de las Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de mayo de 2016, y de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2016.**

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de mayo de 2016 y el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2016.”

**PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Sociedad Española de Radiodifusión, para la realización de la actividad “Actúa Málaga”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Málaga y Sociedad Española de Radiodifusión para realización de la actividad Málaga Actúa.*

*SEGUNDO. Delegar en el Director General de Comunicación la firma del mencionado Convenio de Colaboración.”*

**PUNTO Nº 3.-Propuesta de aprobación de Convenio de cesión temporal gratuita de dos piezas de indumentaria, propiedad de D<sup>a</sup> Encarnación Perraut Ruíz, para su exposición en el Museo del Patrimonio Municipal.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: La aprobación del convenio de cesión gratuita temporal de dos piezas de indumentaria entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D<sup>a</sup> Encarnación Perraut Ruiz, para su exhibición en el MUPAM.*

*SEGUNDO.- Delegar la firma del convenio en la Tte. Alcalde Delegada de Cultura.”*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación de la adjudicación del servicio de gestión de visitantes para la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico- Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación de la Contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE VISITANTES PARA LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, por Procedimiento Abierto y trámite ordinario.**

**SEGUNDO.- Aprobar el citado expediente de contratación, así como, el gasto previsto, por el importe máximo de licitación que asciende a la cantidad de 3.872.000,00 € (tres millones ochocientos setenta y dos mil euros) I.V.A. incluido, desglosándose el mismo de la siguiente forma:**

Precio.....3.200.000,00 €  
 IVA 21% ..... 672.000,00 €

*Esta cantidad se obtiene de la suma prevista para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 de acuerdo al cuadro que se adjunta:*

Ejercicio			
	Base	21% IVA	Total
<b>2016(noviembre-diciembre)</b>	266.666,67 €	56.000,00 €	322.666,67 €
<b>2017 (enero-diciembre)</b>	1.600.000,00 €	336.000,00 €	1.936.000,00 €
<b>2018 (enero-octubre)</b>	1.333.333,33 €	280.000,00 €	1.613.333,33 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.200.000,00 €</b>	<b>672.000,00 €</b>	<b>3.872.000,00 €</b>

*El valor estimado del contrato, conforme al artículo 88 TRLCSP viene determinado por el importe de adjudicación, sin incluir el IVA, y en su caso, por las eventuales prórrogas del contrato, por lo que ascendería a **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS** al contemplarse una posible prórroga bianual, y todo ello conforme al siguiente desglose:*

	Base imponible
<b>2016</b>	266.666,67 €
<b>2017</b>	1.600.000,00 €
<b>2018</b>	1.600.000,00 €
<b>2019</b>	1.600.000,00 €

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

<b>2020</b>	<b>1.333.333,33 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.400.000,00 €</b>

*Quedando el siguiente cuadro final, incluido el IVA:*

	<i>BASE</i>	<i>21% IVA</i>	<i>TOTAL</i>
<b>Noviembre 2016-Octubre 2018</b>	3.200.000,00 €	672.000,00 €	3.872.000,00 €
<b>Noviembre 2018- Octubre 2020</b>	3.200.000,00 €	672.000,00 €	3.872.000,00 €
<b>TOTAL</b>	6.400.000,00 €	1.344.000,00 €	7.744.000,00 €

*Asimismo, el órgano competente se compromete a consignar y reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.*

**TERCERO.-** *Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento.”*

**PUNTO N° 5.- Propuesta relativa a solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la Tercera Edición de SCREEN TV (muestra de ficción televisiva).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional las actividades programadas con motivo de la celebración de la Tercera Edición de SCREEN TV (muestra de ficción televisiva), habida cuenta el interés social, cultural y económico que para la ciudad supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR: Calle Alcazabilla.

ACTIVIDAD: *Proyección de una película en formato de cine de verano.*

HORARIO: *De 21:00 a 00:00 horas.*

PERIODO TEMPORAL: *1 de junio de 2016.*

LUGAR: Calle Alcazabilla.

ACTIVIDAD: *Actividades en una carpa de videojuegos, ludoteca y cosplay.*

HORARIO: *De 10:00 a 22:00 horas.*

PERIODO TEMPORAL: *2 al 5 de junio de 2016.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**Segundo.-** *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**PUNTO N° 6.- Propuesta relativa a solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la Fiesta de la Noche de San Juan.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“Primero.-** *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, al enmarcarse dentro de la celebración de la **Fiesta de la noche de San Juan** considerada como una de las tradiciones populares de la ciudad, la celebración de los espectáculos y actividades que seguidamente se relacionan en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR: Playa de la Malagueta.

ACTIVIDAD: Concierto Musical.

HORARIO: De 23:00 a 01:30 horas.

PERIODO TEMPORAL: 23 y 24 de junio de 2016.

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

**Segundo.-** *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Juventud, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

**PUNTO N° 7.- Propuesta relativa a la reclamación interpuesta por D. José Antonio Molina Bazán, en representación de la Mercantil East West Recycling Center S.L.U, por la que se impugnan los pliegos de condiciones para el**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**servicio de recogida selectiva de aceite de uso doméstico por medio de contenedores específicos instalados en la vía pública.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** Estimar la Reclamación interpuesta por D. José Antonio Molina Bazán que actúa en nombre y representación de la mercantil East West Recycling Center S.L.U (CIF [REDACTED] ) contra el **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE DE USO DOMÉSTICO, POR MEDIO DE CONTENEDORES ESPECÍFICOS INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA** del Servicio Técnico de Limpieza del Ayuntamiento de Málaga, en sus apartados 10.B Minimización de Emisiones CO2 y contra el **PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE DE USO DOMÉSTICO USADO MEDIANTE CONTENEDORES ESPECÍFICOS INSTALADOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, en su apartado 20.2 sobre valoraciones de las proposiciones.**

**SEGUNDO.-** Desestimar la reclamación interpuesta por la ya citada representación de esta mercantil East West Recycling Center S.L.U (CIF [REDACTED] ) contra el **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE DE USO DOMÉSTICO, POR MEDIO DE CONTENEDORES ESPECÍFICOS INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA** del Servicio Técnico de Limpieza del Ayuntamiento de Málaga, en su apartado 10.C Estudio Recogida Canal HORECA, ( del punto 10 relativo a los Criterios de Valoración) y contra el **PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE DE USO DOMÉSTICO USADO MEDIANTE CONTENEDORES ESPECÍFICOS INSTALADOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA, en su apartado 20.3 sobre valoraciones de las proposiciones, dado que dicha cláusula no supone un requisito discriminatorio en aplicación del art. 3 de la LGUM , guarda relación con el objeto del contrato, y no puede considerarse una limitación u obstáculo a la libertad de establecimiento o circulación de los operadores económicos.”**

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación del Servicio de Acondicionamiento de Espacios Públicos (PLAN AEPSA 2016).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“La aprobación del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS (PLAN AEPSA 2016).”*

**PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y Fundación Generation Spain, la Fundación EOI, la Fundación Cruzcampo y el Ayuntamiento de Sevilla para el lanzamiento de programas EOI-Generation.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Generation Spain, la Fundación EOI, la Fundación Cruzcampo, el Ayuntamiento de Sevilla para el lanzamiento de programas EOI-Generation*

*SEGUNDO: Habilitar al Alcalde-Presidente, para la firma del referido Convenio de Colaboración”.*

**PUNTO Nº 10.- Propuesta de ratificación del acto administrativo de la obtención de autorización previa de la entidad concedente del Convenio de Colaboración para el desarrollo del trampolín de competitividad Tecnológica de PYMES.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: Ratificar el acto administrativo de la obtención de autorización previa por parte de la entidad concedente en relación con el citado convenio, produciendo igualmente su convalidación.”*

**PUNTO Nº 11.- Propuesta relativa al desarrollo del Plan Estratégico de Administración Electrónica 2015-2018 y la designación de la Comisión Técnica de Administración Electrónica.**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *Dar cuenta a esta Junta de Gobierno Local del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia en fecha 12 de agosto de 2015, aprobando el Plan Estratégico de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Málaga para el periodo 2015-2018.*

**SEGUNDO.-** *Dar cuenta, asimismo, del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia en fecha 6 de octubre de 2015, mediante el que se otorgan las delegaciones de atribuciones derivadas del citado Plan Estratégico de Administración Electrónica antes transcritas.*

**TERCERO.-** *Constituir la Comisión Técnica de Administración Electrónica prevista en el punto 6.3 del Plan Estratégico de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Málaga para el periodo 2015-2018 y proceder al nombramiento de sus integrantes:*

- *Presidente de la Comisión:*
  - *Director General de Alcaldía.*
- *Vicepresidente:*
  - *Gerente del CEMI*
- *Titular de la Secretaría General.*
- *Titular de la Asesoría Jurídica.*
- *Director General del Área de Recursos Humanos y Calidad.*
- *Director General del Área de Economía y Presupuestos.*
- *Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria*
- *Directora General del Área de Promoción Empresarial y del Empleo*
- *Directora General del Área de Participación Ciudadana*
- *Directora General del Área de Cultura*
- *Responsable de la Oficina Técnica de Administración Electrónica.*

*A continuación se formuló una enmienda “in voce” por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías, D. Mario Cortés Carballo, para incorporar a la Comisión Técnica de Administración Electrónica al Coordinador General de Urbanismo y Vivienda.”*

**PUNTO N° 12.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Ayuda al Desarrollo del Mundo Infantil, ADMUNDI, para la ejecución del proyecto, Pasa del Club del Palito.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*“1.- La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Ayuda al Desarrollo del Mundo Infantil, ADMUNDI, para la ejecución del proyecto, Pasa del Club del Palito.*

*2.- La delegación de la firma del Convenio en el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, Julio Andrade Ruiz.”*

**PUNTO N° 13.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle en la parcela R.1-B del Plan Parcial R.1 Virreinas, PAM-R.1 (97) del PGOU 2011.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela R.1-B del Plan Parcial R.1 Virreinas, PAM-R.1 (97) del PGOU 2011 según la documentación técnica fechada marzo 2016 de acuerdo con el informe técnico emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, de 27 de abril de 2016, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

**SEGUNDO.-** *Significar al promotor que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá aportar al expediente Certificaciones o notas simples registrales, con identificación de los propietarios y titulares de derechos incluidos en dicho ámbito.*

**TERCERO.-** *Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, así como mediante la notificación personalizada a los propietarios registrales y castrales, todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

**CUARTO.-** *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio*





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

**QUINTO.- Significar** que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculante ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento para el otorgamiento de la licencia de obras.

**SEXTO.- Hacer constar** que en el trámite de concesión de la correspondiente Licencia deberá garantizarse el cumplimiento del porcentaje requerido de VPO en el Plan Parcial y en la ficha incorporada al PGOU-2011 como PAM R.1(97), conforme se indica en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 27 de abril de 2016, antes transcrito.

**SEXTO.- Dar traslado** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obra).
2. A la Junta Municipal del Distrito nº 3 Ciudad Jardín.
3. Al Promotor del expediente.

*Es cuanto tenemos que informar a la Junta de Gobierno Local que no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”*

Málaga, 30 de mayo de 2016